

L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez.

Presidente Municipal

Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar

Síndico Municipal

Tec. Dolores Eugenia Ramos Valdés

Jefa de Patrimonio Municipal

Ing. Miguel Alfonso Pereyra Vázquez

Subgerente del Programa LICONSA

P r e s e n t e.

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Mayo de 2023 dos mil veintitrés, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, mediante la cual somete a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizar la actualización y formalización del contrato de comodato con la empresa paraestatal del gobierno federal LICONSA S.A de C.V. respecto de 6 seis bienes inmuebles propiedad municipal para destinarlos al Programa de Abasto Social de lecherías en beneficio de la población Vallartense; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 372/2023

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, y 115 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la actualización y formalización del contrato de comodato con la empresa paraestatal del gobierno federal LICONSA S.A de C.V. respecto de 6 seis bienes inmuebles propiedad municipal para destinarlos al Programa de Abasto Social de lecherías en beneficio de la población Vallartense por un término de 20 años. Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos:

C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E S

El que suscribe, con fundamento en el artículo 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la actualización y formalización del contrato de comodato con la empresa LICONSA S.A. de C.V. respecto de 6 seis bienes inmuebles propiedad municipal para destinarlos al Programa de Abasto Social de lecherías en beneficio de la población Vallartense.

CONSIDERACIONES

Que la empresa LICONSA S.A. de C.V. es una empresa paraestatal del gobierno federal, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), que industrializa leche de elevada calidad producida por ganaderos nacionales, distribuyéndola a precio subsidiado en apoyo a la nutrición de millones de mexicanos, especialmente de niños y familias vulnerables en condiciones de marginación y pobreza, contribuyendo así a su adecuada incorporación al desarrollo de nuestro país.

Que como parte de los objetivos estratégicos de LICONSA S.A. de C.V. se encuentra la de procesar y comercializar leche fortificada para asegurar una atención eficaz a la población a través del Programa de abasto social de leche.

En este sentido, el gobierno municipal en el año 2002 celebró con LICONSA S.A. de C.V. un contrato de comodato respecto de seis fracciones de terreno propiedad del municipio para la instalación de lecherías distribuidoras ubicadas en las colonias Buenos Aires, Santa María, La Aurora, Los Ramblases, Las Juntas y el entonces Mercado Municipal de la Delegación El Pitillal. Lo anterior con el objeto de que la población del Municipio de Puerto Vallarta resultara beneficiada con el Programa de Abastecimiento de Leche implementado por la empresa paraestatal.

No obstante que la vigencia del contrato de comodato celebrado en el año 2002, feneció el día 31 de Diciembre del año 2003, a la fecha continúan instaladas las 6 seis lecherías en los inmuebles propiedad del municipio, siendo necesario regularizar su situación jurídica mediante la celebración de un nuevo contrato de comodato como fue solicitado mediante oficio PASN-S-CAF-MAPV-111-2023 por el Ing. Miguel Alfonso Pereyra Vázquez, en su carácter de Subgerente del Programa de Abastecimiento Nayarit de Liconsa S.A. de C.V.

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y los reglamentos de la materia propongan.

De igual forma, el artículo 38, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala como una facultad del Ayuntamiento el celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación pública-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura, de prestación de servicios o funciones.

En base a lo ya expuesto, es que me permito proponer para su consideración y aprobación los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba otorgar por un término de 20 veinte años y bajo la figura jurídica de comodato a la Empresa paraestatal del



Gobierno Federal, LICONSA S.A. de C.V. seis inmuebles de propiedad municipal para la operación de lecherías en nuestro municipio, con la ubicación, medidas y linderos que a continuación se señalan:

"COLONIA BUENOS AIRES"

SUPERFICIE DE 76.50M2

AL NORTE: EN 9.00M. CON CALLE HIGUERA;
AL SUR: EN 9.00M CON JARDIN;
AL ORIENTE: EN 8.50M PROPIEDAD PRIVADA;
AL PONIENTE: EN 8.50M CON AVENIDA MANANTIAL.

"COLONIA BARRIO SANTA MARIA"

SUPERFICIE DE 76.50M2

AL NORTE: EN 8.50M CON CALLE LA CAPILLA.
AL SUR: EN 8.50M CON AREA DE DONACION.
AL ORIENTE: EN 9.00M CON PROPIEDAD PARTICULAR.
AL PONIENTE: EN 9.00M CON AREA DE DONACION.

"FRACCIONAMIENTO LA AURORA"

SUPERFICIE DE 38.25M2.

AL NORTE: EN 9:00M CON SECUNDARIA 60.
AL SUR: EN 9:00M CON FRACCION UBICADO A UN COSTADO DE LA TORTILLERIA.
AL ORIENTE: EN 4.25M CON AREA DE DONACION.
AL PONIENTE: EN 4.25M CON AVENIDA UNIVERSO.

"COLONIA RAMBLASES"

SUPERFICIE DE 96.70M2

AL NORTE: EN 11.40M CON PROPIEDAD PARTICULAR
AL SUR: EN 11.40M CON PROPIEDAD PARTICULAR.
AL ORIENTE: EN 8.50M CON CALLE VERACRUZ.
AL PONIENTE: EN 8.50 CON PROPIEDAD PARTICULAR.

"FRACCIÓN UBICADA EN LA DELEGACIÓN LAS JUNTAS"

SUPERFICIE 22.75 M2

AL NORTE: EN 6.50M CON CALLE PINO SUAREZ.
AL SUR: EN 6.50M CON ESTACIONAMIENTO DE LA ENTONCES DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.
AL ORIENTE: EN 3.50M CON LOCAL COMERCIAL.
AL PONIENTE: EN 3.50M CON ESCUELA PENSADOR MEXICANO.

"LOCAL UBICADO EN EL MERCADO DE EL PITILLAL".

SUPERFICIE DE 67.58 M2

SEGUNDO: Se instruye al Síndico Municipal para la formulación del instrumento legal que formalice el comodato a celebrarse con LICONSA S.A. de C.V. respecto de los seis inmuebles de propiedad municipal, referidos en el punto primero del presente acuerdo.

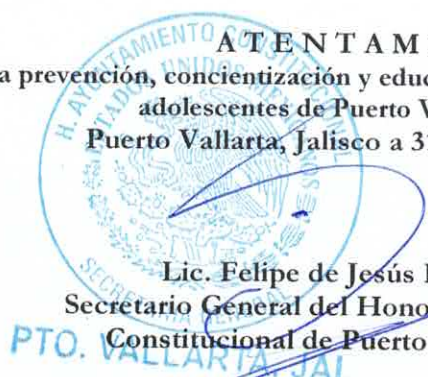
TERCERO: Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren y suscriban el instrumento legal que formalice el comodato de los seis inmuebles de propiedad municipal, aprobados en el punto primero del presente acuerdo.

Atentamente. "2023, Año de la Prevención, Concientización y Educación Sexual Responsable en Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco". Puerto Vallarta, Jalisco, a 26 de Mayo de 2023. (Rúbrica) L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

"2023, Año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco"
Puerto Vallarta, Jalisco a 31 de Mayo de 2023.



Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.o.p. Expediente.

